

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Mayo 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 9 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Riela á la oficina de La Almunia, bajo el tipo máximo de novecientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y Riela y La Almunia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de

11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en las Alcaldías de Riela y La Almunia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 25 de Abril de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 10 de Mayo de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zaragoza durante el mes de Abril de 1906.
(Población de Zaragoza según censo, 99.118 habitantes).

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA | DE 0 Á 1 AÑO | | DE 1 Á 4 AÑOS | | DE 5 Á 19 AÑOS | | DE 20 Á 39 AÑOS | | DE 40 Á 59 AÑOS | | DE 60 AÑOS EN ADELANTE | | DE EDADES DESCONOCIDAS | | RESUMEN | | |
|--|-------------------------------------|----|------------------|----|-------------------|----|--------------------|-----|--------------------|----|------------------------------|----|---------------------------|----|---------------|---------------|-------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varo- nes. | Hem- bras. | TOTAL |
| | Fiebre tifoidea (tifus abdominal).. | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | 2 | » |
| Tifus exantemático..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Viruela..... | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 |
| Sarampión..... | 1 | » | 3 | 4 | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 5 | 5 | 10 |
| Escarlatina..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Coqueluche..... | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 |
| Difteria y crup..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Gripe..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | » | » | 1 | 3 | 4 | 4 |
| Cólera asiático..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera nostras..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades epidémicas..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tuberculosis pulmonar..... | » | » | » | 1 | » | 5 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | » | 1 | 9 | 6 | 15 | 6 |
| Tuberculosis de las meninges..... | » | 1 | 2 | 1 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | 3 | 3 | 6 | 6 |
| Otras tuberculosis..... | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | 1 | 5 | 6 | 6 |
| Sífilis..... | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 |
| Cáncer y otros tumores malignos..... | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | » | » | 2 | 8 | 10 | 10 |
| Meningitis simple..... | 1 | 2 | 3 | 4 | » | 4 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | 5 | 10 | 15 | 15 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 6 | 12 | » | » | 8 | 12 | 20 | 20 |
| Enfermedades orgánicas del corazón..... | » | » | » | 1 | 1 | » | 3 | 4 | 4 | 7 | » | 1 | » | 9 | 12 | 21 | 21 |
| Bronquitis aguda..... | 9 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | 13 | 8 | 21 | 21 |
| Bronquitis crónica..... | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | 3 | 5 | » | » | » | 3 | 7 | 10 | 10 |
| Pneumonía..... | 3 | 3 | 5 | 7 | 1 | 1 | » | 6 | 2 | 6 | 7 | 1 | » | 24 | 18 | 42 | 42 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio.. | » | 3 | » | 1 | » | » | 1 | » | » | 2 | » | » | » | 1 | 6 | 7 | 7 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer) .. | » | » | » | 1 | » | 1 | » | 3 | » | » | » | » | » | 4 | 1 | 5 | 5 |
| Diarrea y enteritis..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| Diarrea de menores de dos años..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Hernias, obstrucciones intestinales..... | » | » | » | 1 | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 3 | » | 3 | 3 |
| Cirrosis del hígado..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 |
| Nefritis y mal de Bright..... | » | 1 | 1 | » | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 2 | 2 | 4 | 4 |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .. | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 1 | » | » | » | 2 | 1 | 3 | 3 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otros accidentes puerperales..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad congénita y vicios de conformación. | 5 | 1 | 2 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 7 | 3 | 10 | 10 |
| Debilidad senil..... | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 4 | » | » | » | 1 | 4 | 5 | 5 |
| Suicidios..... | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 2 | 1 | » | » | 3 | 2 | 5 | 5 |
| Muertes violentas..... | » | 1 | » | 2 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | 1 | 4 | 4 |
| Otras enfermedades..... | 4 | 3 | 2 | 3 | » | » | 1 | » | 3 | 1 | 1 | » | » | 11 | 7 | 18 | 18 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas.. | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTALES POR SEXOS..... | 23 | 21 | 22 | 28 | 9 | 8 | 12 | 8 | 25 | 17 | 31 | 47 | 1 | 2 | 123 | 131 | 254 |
| TOTALES POR EDADES..... | 44 | 50 | 17 | 20 | 42 | 78 | 3 | 254 | | | | | | | | | |

DEMOGRAFÍA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|-----|-------------|----|-------|-----------------|----|-------------|----|-------|-------------|
| Legítimos. | | Ilegítimos. | | TOTAL | Legítimos. | | Ilegítimos. | | TOTAL | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 134 | 110 | 12 | 8 | 264 | 10 | 3 | 1 | 1 | 15 | 254 |

Zaragoza 5 de Mayo de 1906. —El Alcalde-Presidente, Félix Cerrada.

SECCION SEXTA

Formado el repartimiento de consumos de esta villa y año corriente, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, dentro de los cuales los contribuyentes interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen de su derecho.

Mequinenza 6 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Justo Forníes.

Hasta el día 30 del actual, y en todos los días no feriados, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes de esta villa hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos justificativos.

Plasencia de Jalón 10 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Casiano González.

El repartimiento general de consumos, formado en esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reclamatorios.

Ides 9 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Matías Ruiz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escritura del refrendatario pende demanda ejecutiva acordada por el Procurador D. Leonardo Camón, en nombre de D. Juan de San Pío Ansón, vecino de esta capital, contra D. Fermín Peribáñez Casal, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyo asunto se dictó la sentencia de remate que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva en este tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á diez de Abril de mil novecientos seis: el Sr. don Justo Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de la misma; vistos los precedentes autos ejecutivos que en este Juzgado han sido y penden entre partes, de la una, D. Juan de San Pío Ansón, Doctor en Filosofía y Letras, vecino de esta capital, y en su nombre el Procurador D. Leonardo Camón, actor ejecutante, defendido por el Letrado D. José Ardanny Prida, contra D. Fermín Peribáñez Casal, ejecutado, declarado en rebeldía, por no haber comparecido, sobre pago de mil pesetas de principal, intereses pactados de esta suma á razon del siete por ciento anual y costas

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Fermín Peribáñez Casal por la cantidad de mil pesetas que adeuda á Juan de San Pío Ansón, intereses pactados de esta suma á razon del siete por ciento anual y cos-

tas causadas y que se causen hasta la total solvencia.—Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Liesa.»

El ejecutado D. Fermín Peribáñez Casal, además de haber sido declarado rebelde en los expresados autos, se ignora cuál sea su actual residencia y paradero, por cuya razón, á instancia de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y habrá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación, al D. Fermín Peribáñez Casal de la sentencia de remate de que queda hecha mención.

Dado en Zaragoza á nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—Ante mí, Angel Arnau.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción, por indisposición del propietario del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hace saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una capa para caballero, de paño negro, con bandas color granate, sobrebandas á cuadros y cinta labrada, que fué sustraída á Pablo Ortiz, en la casa de Convalecientes de esta ciudad, el día veintisiete de Marzo último, he acordado rogar á las Autoridades y encargar á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha prenda, y caso de conseguirlo, detengan á la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, poniendo una y otra á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—P. H., Fausto Arnal.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hace saber: Que en la causa que se sigue sobre hurto de una cartera de piel, color avellana, con las iniciales G. S. enlazadas en plata, que contenía un billete de mil pesetas, ocho de á cien, una cédula personal, tarjetas y apuntaciones, cuya sustracción se llevó á cabo al montar el perjudicado don Gregorio Santibáñez en un coche de primera clase del tren de Navarra, la mañana del día dieciséis de Marzo último, en la estación del Arrabal, he acordado rogar á las Autoridades y encargar á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del metálico y efectos sustraídos, y caso de conseguirlo, procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á diez de Mayo de mil novecientos seis.—Alfonso de Castro.—P. H., Fausto Arnal.

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Jacinto Luño Paracuellos, vecino de Plenas, en causa sobre resistencia y desobediencia, se sacan á la venta en tercera y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes que á continuación se expresan, sitos en el término municipal de Plenas:

1.º Cuarta parte de una finca de riego eventual, sita en la partida Tejería, de siete áreas y quince centiáreas; linda al Norte con Tomás Luño, al Sur con Luis Gracia, al Este con Manuel Ortín y al Oeste con Pascual Luño: valorada toda ella en ciento cincuenta pesetas.

2.º Cuarta parte de un campo en la huerta Baja y partida Abrevador, de dos áreas y treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con Abrevadero al Sur con Jorge Ortín, al Este con Manuel Valián y al Oeste con Santiago Villanueva: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Cuarta parte de otro campo, sito en los Aliagares; de siete áreas y quince centiáreas; linda al Norte con Manuel Gracia, al Sur con Luis Gracia, al Este con Josefa Sancho y al Oeste con aqueña: valorado todo él en cincuenta pesetas.

4.º Tercera parte de otro campo de riego en invierno; en el prado de San José, de veintiocho áreas y setenta y una centiáreas; linda al Norte con río al Sur, Oeste, y Este con camino: tasado todo él en seiscientas pesetas.

5.º Cuarta parte de un campo seco, partida de la Hoya, de treinta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas; linda al Norte con Pascual Luño, al Sur con Manuel Gracia, al Este con Miguel Sancho y al Oeste con Pascual Luño: valorada en ochenta pesetas.

6.º La cuarta parte de un campo seco en la partida de las Cañadas, de setenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con Manuel Luño, al Sur con Tomás Luño y al Este con loma: valorado todo él en ochenta pesetas.

7.º Cuarta parte de otro campo seco en la misma partida é igual cabida que el anterior; linda al Norte y Oeste con Manuel Luño, al Sur con Tomás Luño y al Este con loma: valorado todo él en ochenta pesetas.

8.º Cuarta parte de otro campo en la misma partida, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte con corral del interesado, al Sur con Jorge Ortín, al Este con loma y al Oeste con Roque Luño; tasado todo él en trescientas pesetas.

9.º Mitad de un campo seco en las Bras, de veintidós áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte con Jorge Ortín, al Sur con Lazáro Sancho, al Este con Santiago Villanueva y al Oeste con Jorge Ortín: valorado todo él en sesenta y cinco pesetas.

10. Mitad de un campo seco, en el Navallo, de una hectárea, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte y Oeste con Pascual Lu-

ño, al Sur con camino y al Este con Manuel Luño: valorada en ochenta pesetas.

11. Campo seco en Basilio, de setenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Norte con Miguel Plou, al Sur con Luis Gracia, al Este con senda y al Oeste con Tomás Luño; su valor cincuenta pesetas.

12. Otro campo seco, en la Cantera, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte con Manuel Gracia, al Sur con Salvador Gracia, al Este con camino y al Oeste con José Gracia: valorado en quinientas pesetas.

13. Campo seco en Viscaíno, de sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte con José Ortín, al Sur con Luis Gracia, y al Este y Oeste con loma: valorado en cincuenta pesetas.

14. Otro campo seco en Val de Retnerta, de igual cabida que el anterior; linda al Norte con Roque López, al Sur con Josefa Sancho, al Este con loma y al Oeste con viña, valorado en cuarenta pesetas.

15. Otro campo seco, hoy viña, en la Hoya, de treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Pascual Luño, al Sur y Este con Francisco Gabasa y al Oeste con Pablo Gracia, valorado en seiscientas pesetas.

16. Mitad de una era de trillar en las Bajas, de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con senda, al Sur con Valero Ortín, al Este con camino y al Oeste con Manuel Luño: valorado en ciento sesenta pesetas.

17. Cuarta parte de una casa en el barrio Bajo de Plenas, señalada con el número once; linda por la derecha entrando con callizo, por izquierda con herederos de Pedro Sancho, y por espalda con calle alta de barrio Bajo, ignorándose su medida superficial, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

18. Cuarta parte de una paridera en las Cañadas; linda al Norte con camino, al Sur con Roque Luño, al Este con Pablo Serrano y al Oeste con interesado: valorada en cien pesetas.

19. Cuarta parte una paridera, en el barrio Bajo; linda por derecha con calle, por izquierda con Francisco Gracia y por espalda con Antonio Solanas: valorada en cien pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Plenas el día veinticinco de Mayo próximo, á las diez; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiocho de Abril de mil novecientos seis.—Antonio Bergali.—P. M. de Sr Señoría Licenciado Jorge García Alarcón.